



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 147 del programa

**Financiación del Tribunal Internacional para el
Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables
de las Violaciones Graves del Derecho
Internacional Humanitario Cometidas en el
Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017

Informe del Secretario General*

Resumen

En el presente informe se ofrece una estimación del nivel final previsto de gastos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017, habida cuenta de los cambios registrados por variaciones en las tasas de inflación y los tipos de cambio en comparación con las hipótesis utilizadas en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio (A/71/578), que la Asamblea General examinó en su septuagésimo primer período de sesiones y que formó la base de las consignaciones revisadas y las estimaciones de ingresos revisadas para el bienio.

El nivel final de gastos previsto para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para el bienio 2016-2017 asciende a 105.779.400 dólares, lo que supone un aumento de 7.715.400 dólares. Ese incremento es el resultado de aumentos relativos a los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos. El nivel final de ingresos previsto para el bienio 2016-2017 asciende a 12.591.500 dólares, lo que supone un aumento de 1.445.400 dólares. Por consiguiente, el efecto combinado de los niveles finales previstos de gastos e ingresos para el bienio 2016-2017 equivale a un aumento de 6.270.000 dólares.

* La fecha de presentación tiene en cuenta la necesidad de presentar los gastos reales más recientes a fin de mejorar las proyecciones.



I. Introducción

1. En el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016–2017 se ofrece una estimación de los niveles finales previstos de gastos e ingresos para el bienio, habida cuenta de los cambios registrados por variaciones en las tasas de inflación y los tipos de cambio en comparación con las hipótesis utilizadas en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio ([A/71/578](#)), que la Asamblea General examinó en su septuagésimo primer período de sesiones y que formó la base de las consignaciones revisadas y las estimaciones de ingresos revisadas para el bienio. La estimación toma en consideración los gastos efectivos durante los primeros 22 meses del bienio y las necesidades previstas para los 2 últimos meses, y utiliza la metodología aprobada para el nuevo cálculo de los costos.
2. Las actividades del Tribunal son predominantemente judiciales (véase el anexo II), por lo que la mayoría de las necesidades dependen del ritmo con que avanzan los juicios.

II. Explicación de las variaciones en las necesidades de gastos

3. El efecto combinado de la estimación de los niveles finales previstos de gastos e ingresos representa un aumento de 6.270.000 dólares en comparación con las consignaciones revisadas y las estimaciones de ingresos revisadas para el bienio 2016-2017, aprobadas por la Asamblea General en su resolución [71/268](#), como se indica en los cuadros 1 y 2.

Cuadro 1

Variaciones previstas y consignación final propuesta, por componente, 2016-2017

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	Consignación revisada	Variaciones previstas			Total	Consignación final propuesta
		Tipo de cambio	Inflación	Ocupación de puestos y otras variaciones		
Gasto						
Salas	7 510,2	(25,7)	2,9	–	(22,8)	7 487,4
Oficina del Fiscal	16 143,4	(38,9)	(12,9)	3 413,9	3 362,1	19 505,5
Secretaría	74 410,4	(262,9)	(188,7)	4 827,7	4 376,1	78 786,5
Total de gastos (en cifras brutas)	98 064,0	(327,5)	(198,7)	8 241,6	7 715,4	105 779,4
Ingresos						
Contribuciones del personal	11 146,1	(25,7)	(61,2)	1 442,3	1 355,4	12 501,5
Otros ingresos	180,0	–	–	(90,0)	90,0	90,0
Total de necesidades (en cifras netas)	86 737,9	(301,8)	(137,5)	6 889,3	6 270,0	93 187,9

Cuadro 2
Variaciones previstas y consignación final propuesta por objeto de gastos,
2016-2017

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gastos	Consignación revisada	Tipo de cambio	Variaciones previstas			Consignación final propuesta
			Inflación	Ocupación de puestos y otras variaciones	Total	
Gasto						
Puestos	40 664,4	(98,7)	(149,0)	3 508,1	3 260,4	43 924,8
Otros gastos de personal	21 903,7	(111,8)	5,3	4 768,8	4 662,3	26 566,0
Remuneración de no funcionarios	7 365,0	(25,6)	2,7	—	(22,9)	7 342,1
Consultores	95,4	(0,4)	—	9,5	9,1	104,5
Expertos	41,2	(0,3)	—	—	(0,3)	40,9
Viajes de funcionarios	1 244,6	—	2,4	(393,6)	(391,2)	853,4
Servicios por contrata	7 954,9	(24,9)	(1,4)	(1 552,9)	(1 579,2)	6 375,7
Gastos generales de funcionamiento	7 043,0	(38,0)	2,3	492,0	456,3	7 499,3
Atenciones sociales	11,1	—	—	—	—	11,1
Suministros y materiales	222,8	(1,3)	0,4	(32,6)	(33,5)	189,3
Mobiliario y equipo	327,0	(0,4)	(0,2)	—	(0,6)	326,4
Mejora de locales	32,4	(0,4)	—	—	(0,4)	32,0
Subvenciones y contribuciones	12,4	—	—	—	—	12,4
Contribuciones del personal	11 146,1	(25,7)	(61,2)	1 442,3	1 355,4	12 501,5
Total de gastos (en cifras brutas)	98 064,0	(327,5)	(198,7)	8 241,6	7 715,4	105 779,4
Ingresos						
Contribuciones del personal	11 146,1	(25,7)	(61,2)	1 442,3	1 355,4	12 501,5
Otros ingresos	180,0	—	—	(90,0)	90,0	90,0
Total de necesidades (en cifras netas)	86 737,9	(301,8)	(137,5)	6 889,3	6 270,0	93 187,9

A. Variaciones en las hipótesis presupuestarias

Tipos de cambio y tasas de inflación (disminución: 526.200 dólares)

4. En lo que se refiere a las tasas de inflación y los tipos de cambio, los ajustes de los recursos correspondientes a 2017 se basan en la experiencia real de ese año comparada con los tipos de cambio y las tasas de inflación aprobados en la consignación revisada para el bienio 2016-2017. Los ajustes para 2016 se basan en la experiencia real de ese año comparada con los tipos de cambio y las tasas de inflación aprobados en la consignación revisada para el bienio 2016-2017, en que se incluyen proyecciones para los dos últimos meses de 2016.

5. Para estimar el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio en 2017, se utilizaron los tipos de cambio efectivos registrados entre enero y noviembre, y para

diciembre se tomó como base el tipo de cambio de noviembre de 2017. En el anexo I figuran los detalles de las hipótesis presupuestarias.

6. En consecuencia, la disminución de las necesidades en esta categoría obedece al debilitamiento del euro frente al dólar (327.500 dólares) y a la disminución de las tasas de inflación (198.700 dólares).

7. Con respecto a la inflación, los ajustes se basan en la información más reciente disponible (noviembre de 2017) sobre los índices de precios de consumo, así como en los ajustes aplicados debido a las diferencias entre los índices reales de ajuste por lugar de destino del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores y de las escalas de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos.

B. Ocupación de puestos y otras variaciones

8. A continuación se explican los cambios que figuran en la columna “ocupación de puestos y otras variaciones”.

Salas

Cuadro 3

Variaciones previstas y consignación final propuesta por objeto de gastos, 2016-2017

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gastos	Consignación revisada	Tipo de cambio	Variaciones previstas			Consignación final propuesta
			Inflación	Ocupación de puestos y otras variaciones	Total	
Remuneración de no funcionarios	7 365,0	(25,6)	2,7	–	(22,9)	7 342,1
Consultores	19,0	(0,1)	–	–	(0,1)	18,9
Viajes de funcionarios	126,2	–	0,2	–	0,2	126,4
Total de necesidades	7 510,2	(25,7)	2,9	–	(22,8)	7 487,4

9. No hay cambios en la consignación propuesta para “ocupación de puestos y otras variaciones” para las Salas.

Oficina del Fiscal

Cuadro 4

Variaciones previstas y consignación final propuesta por objeto de gastos, 2016-2017

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gastos	Consignación revisada	Tipo de cambio	Variaciones previstas			Consignación final propuesta
			Inflación	Ocupación de puestos y otras variaciones	Total	
Gasto						
Puestos	7 689,1	(5,9)	(9,2)	672,2	657,1	8 346,2
Otros gastos de personal	5 987,7	(29,6)	1,2	2 268,1	2 239,7	8 227,4

Objeto de gastos	Consignación revisada	Tipo de cambio	Variaciones previstas			Consignación final propuesta
			Inflación	Ocupación de puestos y otras variaciones	Total	
Consultores	31,5	–	–	–	–	31,5
Viajes de funcionarios	200,9	–	0,4	–	0,4	201,3
Servicios por contrata	22,9	(0,2)	–	–	(0,2)	22,7
Contribuciones del personal	2 211,3	(3,2)	(5,3)	473,6	465,1	2 676,4
Total de gastos (en cifras brutas)	16 143,4	(38,9)	(12,9)	3 413,9	3 362,1	19 505,5
Ingresos						
Contribuciones del personal	2 211,3	(3,2)	(5,3)	473,6	465,1	2 676,4
Total de necesidades (en cifras netas)	13 932,1	(35,7)	(7,6)	2 940,3	2 897,0	16 829,1

Puestos (aumento: 672.200 dólares)

10. El aumento refleja el efecto neto de las necesidades adicionales en concepto de sueldos y gastos comunes de personal. Las necesidades adicionales en concepto de sueldos obedecen a unas tasas de vacantes menores que las aprobadas. En las hipótesis presupuestarias se incluía una tasa de vacantes del 6,9% para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 0,7% para el Cuadro de Servicios Generales y categorías conexas. En 2016, las tasas medias de vacantes fueron del 4,5% para el Cuadro Orgánico y del 0,4% para el Cuadro de Servicios Generales. En el período comprendido entre enero y septiembre de 2017, la tasa media de vacantes fue del 0% para ambos Cuadros. El aumento de los gastos comunes de personal refleja la clausura prevista del Tribunal en diciembre de 2017 y corresponde a la prima de repatriación y los gastos de viaje, la conmutación de las vacaciones anuales, la indemnización por rescisión del nombramiento, y otros ajustes y costos relacionados con la terminación o la separación del servicio.

Otros gastos de personal (aumento: 2.268.100 dólares)

11. El aumento de otros gastos de personal obedece a los pagos por separación del servicio, que incluyen la prima de repatriación y los gastos de viaje, la conmutación de las vacaciones anuales, la indemnización por rescisión del nombramiento, y otros ajustes y costos relacionados con la separación del servicio vinculados a plazas financiadas con cargo a la partida de personal temporario general. Para el bienio 2016-2017 se eliminaron gradualmente las plazas de personal temporario general aprobadas en sustitución de algunos de los puestos temporarios suprimidos en los bienios 2014-2015 y 2016-2017 que se mantuvieron en el bienio 2016-2017.

Contribuciones del personal (aumento: 473.600 dólares)

12. El aumento obedece al incremento de los gastos correspondientes a puestos y otros gastos de personal, como se ha mencionado anteriormente, que se compensará con una cantidad correspondiente en los ingresos en concepto de contribuciones del personal.

Secretaría

Cuadro 5

Variaciones previstas y consignación final propuesta por objeto de gastos, 2016-2017

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gastos	Consignación revisada	Tipo de cambio	Inflación	Variaciones previstas		Consignación final propuesta
				Ocupación de puestos y otras variaciones	Total	
Gasto						
Puestos	32 975,3	(92,8)	(139,8)	2 835,9	2 603,3	35 578,6
Otros gastos de personal	15 916,0	(82,2)	4,1	2 500,7	2 422,6	18 338,6
Consultores	44,9	(0,3)	–	9,5	9,2	54,1
Expertos	41,2	(0,3)	–	–	(0,3)	40,9
Viajes de funcionarios	917,5	–	1,8	(393,6)	(391,8)	525,7
Servicios por contrata	7 932,0	(24,7)	(1,4)	(1 552,9)	(1 579,0)	6 353,0
Gastos generales de funcionamiento	7 043,0	(38,0)	2,3	492,0	456,3	7 499,3
Atenciones sociales	11,1	–	–	–	–	11,1
Suministros y materiales	222,8	(1,3)	0,4	(32,6)	(33,5)	189,3
Mobiliario y equipo	327,0	(0,4)	(0,2)	–	(0,6)	326,4
Mejora de locales	32,4	(0,4)	–	–	(0,4)	32,0
Subvenciones y contribuciones	12,4	–	–	–	–	12,4
Contribuciones del personal	8 934,8	(22,5)	(55,9)	968,7	890,3	9 825,1
Total de gastos (en cifras brutas)	74 410,4	(262,9)	(188,7)	4 827,7	4 376,1	78 786,5
Ingresos						
Contribuciones del personal	8 934,8	(22,5)	(55,9)	968,7	890,3	9 825,1
Otros ingresos	180,0	–	–	(90,0)	90,0	90,0
Total de necesidades (en cifras netas)	65 295,6	(240,4)	(132,8)	3 949,0	3 395,8	68 871,4

Puestos (aumento: 2.835.900 dólares)

13. El aumento refleja el efecto neto de las necesidades adicionales en concepto de sueldos y gastos comunes de personal como resultado de unas tasas de vacantes menores que las aprobadas. En las hipótesis presupuestarias se incluían unas tasas de vacantes del 6,9% para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 0,7% para el Cuadro de Servicios Generales y categorías conexas. Para los puestos del Cuadro Orgánico, la tasa media de vacantes fue 6,1% en 2016 y del 2,4% en el período comprendido entre enero y septiembre de 2017. Esto se compensa en parte por una tasa de vacantes mayor que la presupuestada del 2,8% en 2016 y del 2,6% en el período entre enero y septiembre de 2017 para los puestos del Cuadro de Servicios Generales. El aumento de los gastos comunes de personal refleja la clausura prevista del Tribunal en diciembre de 2017 y corresponde a la prima de repatriación y los gastos de viaje, la conmutación de las vacaciones

anuales, la indemnización por rescisión del nombramiento, y otros ajustes y costos relacionados con la separación del servicio.

Otros gastos de personal (aumento: 2.500.700 dólares)

14. El aumento de otros gastos de personal obedece a los pagos por separación del servicio, que incluyen la prima de repatriación y los gastos de viaje, la conmutación de las vacaciones anuales, la indemnización por rescisión del nombramiento, y otros ajustes y costos relacionados con la separación del servicio vinculados a plazas financiadas con cargo a la partida de personal temporario general. Para el bienio 2016-2017 se eliminaron gradualmente las plazas de personal temporario general aprobadas en sustitución de algunos de los puestos temporarios suprimidos en los bienios 2014-2015 y 2016-2017 que se mantuvieron en el bienio 2016-2017.

Consultores (aumento: 9.500 dólares)

15. El aumento está relacionado con una evaluación solicitada por el Consejo de Seguridad en su resolución [2256 \(2015\)](#) y por la Asamblea General en su resolución [70/227](#) con respecto a los métodos y la labor del Tribunal en el contexto de la aplicación de la estrategia de conclusión conforme a la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo. Los recursos de esta partida fueron utilizados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para contratar los servicios de un experto jurídico de nivel superior que ayudara a realizar la evaluación en 2016.

Viajes de funcionarios (disminución: 393.600 dólares)

16. La disminución se debe a que durante el bienio se llamó a declarar en las Salas de Primera Instancia a un número de testigos menor que el previsto.

Servicios por contrata (disminución: 1.552.900 dólares)

17. La disminución se debe a las menores necesidades para: a) servicios de taquigrafía en inglés y francés; b) abogados defensores, porque la utilización de las salas y la duración de las audiencias fueron menores que lo previsto, como resultado del cambio en la fecha de conclusión de la fase activa de la causa Mladić, que culminó cuatro meses antes de lo previsto, el final prematuro de la causa Hadžić tras el fallecimiento del acusado y la reducción el número de testigos llamados a declarar durante el bienio; y c) el uso mayor que lo previsto de la capacidad interna de traducción, en lugar de recurrir a traductores por contrata. La disminución se compensa en parte con mayores costos reales en concepto de 23 celdas en la penitenciaría de Scheveningen durante el bienio.

Gastos generales de funcionamiento (aumento: 492.000 dólares)

18. El aumento se debe principalmente a los mayores gastos de alquiler en el edificio de la sede en La Haya, compensados en parte por las menores necesidades de electricidad como resultado de iniciativas de reducción del consumo, como el uso de bombillas de bajo consumo y de interruptores con detección de movimiento.

Suministros y materiales (disminución: 32.600 dólares)

19. La disminución obedece principalmente a las menores necesidades de suministros de información pública, incluida la reducción del número de cintas usadas para las actuaciones judiciales como consecuencia de que la utilización de las Salas fue inferior a la prevista.

Contribuciones del personal (aumento: 968.700 dólares)

20. El aumento obedece al incremento de las necesidades relacionadas con puestos y otros gastos de personal, como se ha mencionado anteriormente, que se compensará con una cantidad correspondiente en los ingresos en concepto de contribuciones del personal.

III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

21. Se solicita a la Asamblea General que tome nota del presente informe y apruebe la consignación final para el bienio 2016-2017 por valor de 105.779.400 dólares en cifras brutas (93.187.900 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Anexo I

Hipótesis presupuestarias

En la formulación de las presentes estimaciones propuestas para la consignación final se utilizaron los siguientes parámetros:

<i>Parámetros presupuestarios</i>	<i>Estimaciones reflejadas en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto^a</i>		<i>Estimaciones propuestas para la consignación final</i>	
	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
Tipo de cambio ^b	0,906	0,881	0,905	0,893
Tasa de inflación (porcentaje)	0,2	1,0	0,1	1,3
Multiplicador del ajuste por lugar de destino en La Haya (porcentaje)	32,61	34,00	32,62	34,03

^a [A/71/578](#).

^b Euro por dólar de los Estados Unidos.

Anexo II

Actividad judicial durante el bienio 2016-2017

1. La actividad fundamental del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha consistido en concluir todos los juicios y apelaciones. En la fecha de preparación del presente informe, durante el bienio el Tribunal había dictado dos fallos en primera instancia y un fallo en apelación, y se preveía que dictara otro fallo en primera instancia el 22 de noviembre de 2017 y otro fallo en apelación el 29 de noviembre de 2017, antes de la conclusión del mandato del Tribunal, el 31 de diciembre de 2017.

Sala de Primera Instancia I

2. En la **causa Mladić**, se imputan al acusado Ratko Mladić 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violación de las leyes o usos de la guerra, todos ellos por actos presuntamente cometidos en Bosnia y Herzegovina entre el 12 de mayo de 1992 y el 30 de noviembre de 1995. La Sala de Primera Instancia está integrada por los magistrados Alphons Orié (Presidente), Christoph Flügge y Bakone Justice Moloto. El juicio comenzó el 16 de mayo de 2012 y la fase de presentación de pruebas de la causa concluyó en agosto de 2016; las partes presentaron sus alegatos finales en diciembre de 2016. El número total de testigos en la causa Mladić es de 591, de los cuales 377 comparecieron ante la Sala de Primera Instancia, y se admitieron 10.038 elementos de prueba. A pesar de los importantes desafíos de 2017, cuando gran número de funcionarios abandonaron el Tribunal para aprovechar oportunidades de empleo más seguro en otros lugares, la Sala de Primera Instancia pronunciará el fallo en esta causa el 22 de noviembre de 2017, como se anunció en una providencia el 18 de octubre de 2017.

3. En la causa por desacato **Jojić y Radeta**, se imputan a los acusados Petar Jojić y Vjerica Radeta tres cargos de desacato en relación con la presunta intimidación de testigos en el anterior juicio de la causa *Fiscalía c. Vojislav Šešelj*. El proceso contra otro acusado, Jovo Ostojić, terminó el 17 de agosto de 2017, tras su fallecimiento. Las actuaciones en esa causa por desacato comenzaron el 30 de octubre de 2012 con la publicación de una providencia en lugar de una acusación, aunque se mantuvo su confidencialidad hasta el 1 de diciembre de 2015. Las órdenes de detención están pendientes de que Serbia las ejecute desde el 19 de enero de 2015, hace ahora casi tres años, pese a lo cual dicho país no ha adoptado medida alguna. El 5 de octubre de 2016, la Sala de Primera Instancia dictó de forma confidencial órdenes internacionales de detención de los acusados que se hicieron públicas, en su forma original o editadas, el 29 de noviembre de 2016. Acto seguido, INTERPOL publicó Notificaciones Rojas en las que se instaba a la localización y detención de los acusados, con efecto a partir del 16 de marzo de 2017.

Sala de Primera Instancia II

4. En la **causa Hadžić**, se imputaron al acusado Goran Hadžić 14 cargos de crímenes de lesa humanidad y violación de las leyes o usos de la guerra, todos ellos por actos presuntamente cometidos en Croacia y Serbia entre el 25 de junio de 1991 y diciembre de 1993. La Sala de Primera Instancia estaba integrada por los magistrados Guy Delvoie (Presidente), Burton Hall y Antoine Kesia-Mbe Mindua. El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012. Sin embargo, como consecuencia de los graves problemas de salud del Sr. Hadžić, el juicio quedó interrumpido y no se celebraron audiencias respecto de esta causa con posterioridad al 20 de octubre de 2014. El 26 de octubre de 2015, la Sala de Primera Instancia ordenó detener el proceso por un período inicial de tres meses debido a la mala salud del acusado. El 24 de marzo de 2016, la Sala de Primera Instancia determinó que el acusado no

estaba en condiciones de ser juzgado y detuvo indefinidamente la actuación. Tras el fallecimiento del Sr. Hadžić, el 12 de julio de 2016, la Sala de Primera Instancia puso fin a la actuación respecto de esta causa el 22 de julio de 2016.

Sala de Primera Instancia III

5. En la **causa Karadžić**, al acusado se le imputaban 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. El 24 de marzo de 2016, la Sala de Primera Instancia dictó el fallo, en el que exculpaba al acusado de un cargo de genocidio en siete municipios de Bosnia y Herzegovina. La Sala lo declaró culpable de los otros diez cargos, a saber, genocidio en Srebrenica, persecución, exterminio, asesinato, deportación y traslado forzoso, que constituyen crímenes de lesa humanidad, y asesinato, terror, ataques ilegales contra civiles y toma de rehenes, que son violaciones de las leyes o usos de la guerra. La Sala de Primera Instancia impuso al acusado una sola sentencia de 40 años de prisión.

6. En la **causa Šešelj**, el fallo se dictó el 31 de marzo de 2016. El acusado tenía nueve cargos en su contra: tres por crímenes de lesa humanidad (persecución, deportación y actos inhumanos de traslado forzoso) y seis por crímenes de guerra (asesinato, tortura y tratos crueles, destrucción indiscriminada, destrucción o daños deliberados a instituciones dedicadas a la religión o la educación, pillaje de bienes públicos o privados). Se le acusaba de haber llevado a cabo directamente, incitado o ayudado, y facilitado esos crímenes cometidos por fuerzas serbias durante el período comprendido entre agosto de 1991 y septiembre de 1993, y de haber participado en su comisión por formar parte de una empresa criminal conjunta. Vojislav Šešelj fue absuelto de todos los cargos, con una decisión de la mayoría en relación con ocho cargos y una decisión unánime respecto de un cargo.

Sala de Apelaciones

7. En la **causa Stanišić y Župljanin**, el fallo en apelación se emitió el 30 de junio de 2016. La Sala de Apelaciones, integrada por los magistrados Carmel Agius (Presidente), Liu Daqun, Christoph Flüge, Fausto Pocar y Koffi Kumelio A. Afande, desestimó las respectivas apelaciones de las partes y ratificó las penas a 22 años de prisión impuestas a Mićo Stanišić y Stojan Župljanin.

8. En la **causa Prlić y otros**, por orden de 5 de octubre de 2017, el pronunciamiento del fallo está previsto para el 29 de noviembre de 2017. La Sala de Apelaciones está integrada por los magistrados Carmel Agius (Presidente), Liu Daqun, Fausto Pocar, Theodor Meron y Bakone Justice Moloto. Como se ha indicado en informes anteriores, se trata de la apelación más voluminosa en la historia del Tribunal, habiéndose interpuesto siete recursos de apelación (uno por cada uno de los seis acusados y otro por la Oficina del Fiscal) basados en 146 motivos de apelación y habiéndose presentado documentación de apelación que ocupa 12.196 páginas en relación con un fallo en primera instancia de más de 2.000 páginas. Desde enero de 2017, más funcionarios altamente calificados han abandonado el Tribunal para aprovechar oportunidades de trabajo más seguras o a plazo más largo con otros empleadores, entre ellos ocho oficiales jurídicos asignados a prestar asistencia a los magistrados en la causa Prlić y otros. La partida de miembros del personal básico que conocían esta causa de apelación voluminosa y compleja ha aumentado el volumen de trabajo ya de por sí enorme del personal restante. Dada la imposibilidad de sustituir con nuevo personal, en esta etapa tardía del proceso de redacción del fallo, los conocimientos sobre la causa y la experiencia en la apelación que poseía el personal separado del servicio, la estabilidad de la causa se está garantizando mediante la reasignación de tareas y la dedicación de los funcionarios que se han comprometido a permanecer hasta el final, hasta su conclusión el 29 de noviembre de 2017.

Apelaciones interlocutorias

9. La Sala de Apelaciones dictó varias decisiones y órdenes en relación con apelaciones interlocutorias en 2016 y 2017. Algunas de ellas fueron dictadas de manera confidencial y, por consiguiente, no pueden examinarse aquí.

10. En la **causa Hadžić**, el 4 de marzo de 2016, la Sala de Apelaciones hizo lugar parcialmente a la apelación de la Oficina del Fiscal contra la decisión de la Sala de Primera Instancia de 26 de octubre de 2015.

11. En la **causa Mladić**, el 27 de febrero de 2017, la Sala de Apelaciones dictó una decisión pública desestimando una apelación interlocutoria presentada por Ratko Mladić contra una decisión de la Sala de Primera Instancia, que había rechazado las alegaciones del Sr. Mladić según las cuales se habían vulnerado sus derechos a un juicio imparcial y a la presunción de inocencia. La Sala de Apelaciones consideró que el Sr. Mladić no había demostrado, en múltiples aspectos, que la Sala de Primera Instancia hubiera errado en su decisión. El 30 de junio de 2017, la Sala de Apelaciones dictó una versión pública expurgada de una decisión sobre la apelación interlocutoria de Ratko Mladić contra la decisión de la Sala de Primera Instancia relativa a una petición urgente de libertad provisional de la defensa. La Sala de Apelaciones consideró que el Sr. Mladić no había demostrado que la Sala de Primera Instancia hubiera cometido un error discernible al denegar la libertad provisional. En relación con esa decisión, el 24 de mayo de 2017 la Sala de Apelaciones había dictado una orden para agilizar los plazos de presentación de la contestación a la petición y de la réplica.

Decisiones y órdenes anteriores a la interposición de apelaciones

12. Durante el período que se examina, se dictaron en total 42 decisiones y órdenes anteriores a la interposición de apelaciones.
